



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martincorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU-1-1958
<b>Año 1984</b>	<b>Jueves 22 de noviembre</b>	<b>Número 268</b>

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

##### V Campaña de Distribución de Plantas ornamentales

La Diputación, en pleno celebrado el pasado 8 del actual acordó que se llevara a cabo la V Campaña de Plantas Ornamentales, bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Se admitirán solicitudes de los Ayuntamientos o Juntas Administrativas, debidamente razonados, mediante una memoria explicativa o anteproyecto de la obra ornamental a ejecutar.

2.<sup>a</sup> Dichas solicitudes, dirigidas al Servicio de Agricultura, deberán tener entrada antes del 30 de noviembre de 1984.

3.<sup>a</sup> La Diputación subvencionará el 75 % del valor de las plantas solicitadas por las Entidades Locales que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.

4.<sup>a</sup> Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la Finca de Río Cabia, concediéndose un mes de plazo para su retirada desde la fecha de notificación.

5.<sup>a</sup> Previamente a la retirada de las plantas las Entidades beneficiarias depositarán una fianza equivalente al valor de las mismas, devolviéndoles el 75 % de la fianza, tan pronto se haya comprobado la plantación.

Burgos, 8 de noviembre de 1984.  
 —El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente. Tomás Cortés Hernández.

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Diego Para García, vecino de Vilviestre del Pinar, adjudicatario de las obras de «Urbanización travesía de la carretera BU-P-8221 a su paso por Castrillo de la Reina».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de noviembre de 1984.  
 —El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7453.—2.055,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito núm. dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.561/84, seguido ante este Juzgado, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 8 de noviembre de 1984. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.561/84, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Antonio Gil Alonso, nacido en Tejada, el 20 de marzo de 1947, hijo de Fermín y de Jerónima, casado, domiciliado en Burgos, calle Nevera, núm. 24; como denunciados, Francisco Cardoso López, de 45 años, casado, domiciliado en Figueira Da Foz (Portugal), calle Largo da Igreja, 10, actualmente en ignorado paradero, y Miguel Angel Roa Gil, de 28 años, soltero, Ingeniero Técnico, domiciliado en Aranda de Duero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Gil Alonso, como autor responsable de una

falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Migue! Angel Roa Gil en veintisiete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas por daños, con reserva a Francisco Cardoso López de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Francisco Cardoso López, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 9 de noviembre de 1984. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 39.854. F. 1.681.

Peticionario. — Ministerio de Sanidad y Consumo.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Hospital de Enfermedades del Tórax de Burgos

Características principales. — Línea subterránea a 13,2 KV. que entronca en la línea centro III, propiedad de Iberduero, S. A. y Centro de transformación de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 voltios.

Presupuesto. — 3.356.153 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de octubre de 1984.— El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7440.—3.315,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Expediente 39.862. F. 1.682.

Peticionario. — Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a las instalaciones elevadoras de agua, sitas en Valverde.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 2.116 metros de longitud, con origen en el apoyo núm. 21 de la línea de Iberduero denominada Pancorbo y final en el C. T.

— Centro de transformación sobre dos postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 voltios, a partir del cual se construirá la correspondiente red de baja tensión.

Presupuesto. — 4.706.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de octubre de 1984. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7387.—3.125,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Don Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 35/84 y otras, seguidas a instancia de Carlos Díez Corral y otros, contra Industrias Gráficas Lozano, S. L., por un importe global de 31.647.150 pesetas de principal y otros 7.887.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, término de veinte días, los siguiente bienes propiedad de la deudora ejecutante Industrias Gráficas Lozano, S. L., cuyo avalúo es el que se indica:

— Una guillotina, marca Rogal-78, valorada en 255.000 pesetas.

— Una taladradora Ibérica, valorada en 40.000 pesetas.

— Una taladradora sin marca, valorada en 25.000 pesetas.

— Una troqueladora, valorada en 78.000 pesetas.

— Doce troquelas, valoradas en 57.000 pesetas.

— Una máquina de Offset Rolan, con compresor, en 2.000.000 de pesetas.

— Una alzadora Collafor, valorada en 27.000 pesetas.

— Una igualadora, valorada en 26.000 pesetas.

— Una impresora Issa, plana de 19 tinteros, 825.000 pesetas.

— Una impresora Issa, plana de 13 tinteros, 290.000 pesetas.

— Una Minerva Heidelberg, valorada en 910.000 pesetas.

— Una Minerva Heidelberg, valorada en 800.000 pesetas.

— Una Minerva normal, 38.000 pesetas.

— Una cortadora de clichés, 12.000 pesetas.

— Una hendidora, 12.000 ptas.

— Una prensa de libros, 33.000 pesetas.

— Una cosedora Poligraf, 200.000 pesetas.

— Una plegadora manual, 17.000 pesetas.

— Una cizalla de cortar, 130.000 pesetas.

— Una perforadora Neuville, 22.000 pesetas.

— Laboratorio: una prensa neumática manual, una cámara de reproducción, un torniquete, un arco voltaico, una prensa neumática Velgraf con compresor, una mesa de montaje grande, una mesa de montaje pequeña, una cizalla de clichés, una lavadora de clichés, valorados en 1.000.000 de pesetas.

— Una fotocomponedora Diafipe, con 12 discos y motor estropeado, valorada en 105.000 pesetas.

— 32 resmas con papel Eurocalco junto con 999 paquetes de papel y cartulina, 1.500.000 pesetas.

— 1.101 cajas de sobres, diversos tamaños y modelos, valorados en 800.000 pesetas.

— 50 botes de tinta de impresión enteras y 50 botes empezados, valorados en 68.000 pesetas.

— 13 garrafas de cola de contacto, 65.000 pesetas.

— 12 chivaletes con tipos, valorados en 800.000 pesetas.

— 4 muebles portamoldes, valorados en 20.000 pesetas.

— Una máquina de sacar pruebas, 5.000 pesetas.

— Dos estanterías porta-rayas, valoradas en 5.000 pesetas.

— Dos prensas para fundir sellos de caucho, 20.000 pesetas.

— 63 cajas de monturas de sellos de caucho, 50.000 pesetas.

— 4 plantinos para imponer moldes, 200.000 pesetas.

— Una estantería de 4 cuerpos con tarjetas de bodas y recordatorios de defunción, valorados en 200.000 pesetas.

— Traspaso local negocio sito en calle Vitoria, 171, 8.000.000 de pesetas.

Suma total: 18.635.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas que se detallan:

Primera subasta: Quince de enero de 1985 y hora de las trece.

Segunda subasta: Doce de febrero de 1985 y hora de las trece.

Tercera subasta: Doce de marzo de 1985 y hora de las trece.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> — Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura junto a aquél, el importe del depósito o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. Municipal de Burgos, cuenta núm. 94-2, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos.

3.<sup>a</sup> — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

4.<sup>a</sup> — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

5.<sup>a</sup> — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.<sup>a</sup> — El rematante en los derechos de traspaso del local de negocio ha de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32.2 L. A. U.).

7.<sup>a</sup> — La mejora de postura en la subasta de los derechos de arrendamiento del local o, en su caso, la cantidad por la que los ejecutantes pretendan la adjudicación, quedará en suspenso hasta que transcurran treinta días, plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a do-

ce de noviembre de 1984. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario (ilegible).

7485.—10.520,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

### Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 279/84, seguidos a instancia de don Juan López Sáiz y otros, contra Productos Nano, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes depositados en el centro de trabajo de la empresa deudora-ejecutada en la localidad de Salas de Bureba (Burgos), calle Conde, s/n., que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— Nave de tipo industrial, sita en Salas de Bureba, calle El Conde, s/n., que tiene una superficie aproximada de 250 m.<sup>2</sup> y que no está inscrita a favor de persona alguna en el Registro de la Propiedad de Briviesca, 2.300.000 pesetas.

— Horno de cocción de 10 m. de largo, marca Orvi, 3.900.000 ptas.

— Batidora marca Vimar, pesetas, 160.000.

— Dosificadora e escudilladora, marca Forbos-Blanch, 400.000 pesetas.

— Batidora marca Supermat, con dos peroles y accesorios, pesetas, 250.000.

— Amasadora marca Balart, pesetas, 140.000.

— Máquina limpiadora de bandejas con cinta portabandejas, pesetas, 240.000.

— Dos cintas transportadoras de bizcochos, 90.000 pesetas.

— Cuatro mesas metálicas, pesetas, 10.000.

— Una mesa de harinar, 2.500 pesetas.

— 120 cajas de madera para transportar bizcochos y galletas, 3.000 pesetas.

— Un armario de bandejas con 140 bandejas largo, 70 bandejas lisas y 70 casero, 50.000 pesetas.

- Dos máquinas de precintar bolsas, 500 pesetas.
- Una máquina de precintar cajas, 500 pesetas.
- Dos portabandejas, 4.000 pesetas.

— Una báscula marca Mobba de hasta 50 Kgs., 20.000 pesetas.

— Un ventilador, 4.000 pesetas.

Los actos de subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 21 de enero de 1985.

Segunda subasta: 18 de febrero de 1985.

Tercera subasta: 18 de marzo de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su prescrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

7458.—5.340,00

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO  
Y COMUNICACIONES

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BURGOS

### INFORMACION PUBLICA

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (R.E.N.F.E.), y «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (F.E.V.E.), titulares solidarios del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Badajoz e Irún, por Cáceres, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Bilbao y San Sebastián, solicitan el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita modificar el itinerario, sustituyendo al tramo parcial entre Burgos y Bilbao, por Briviesca, Pancorbo y Orduña, actualmente establecido, por el que une a Burgos con Bilbao, por las Autopistas A-1 y A-68.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, 6 de noviembre de 1984.  
— El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

7386.—4.825,00

«Autobuses del Norte, Sociedad Anónima» (ANSA), solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita reestructurar la explotación, actualmente autorizada, en el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, de su titularidad, entre Puentelarrá y Bilbao, por Berberana y Llodio, con prolongación de Puentelarrá a Miranda de Ebro e hijuela-desviación de Miranda de Ebro a Bilbao, por la autopista A-68, dejándola establecida de la siguiente forma:

Entre Berberana y Bilbao, por Puentelarrá, Miranda de Ebro y autopista A-68, una expedición sencilla los días laborables, con salida de Berberana a las 8,00 horas y una expedición de ida y vuelta los días festivos, con salida de Berberana a las 18,30 horas y de Bilbao a las 20,00 horas.

Entre Bilbao y Miranda de Ebro, por Llodio, Berberana y Puentelarrá, una expedición sencilla los días laborables, con salida de Bilbao a las 13,30 horas, y

Entre Miranda de Ebro y Bilbao, por la autopista A-68, una expedición de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados, con salida de Miranda de Ebro a las 15,45 horas y de Bilbao a las 19,30 horas (los viernes a las 18,00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y

previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Miranda de Ebro, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a la Corporación Local del municipio de Berberana y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 18 de octubre de 1984. El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

7444.—5.215,00

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

### Nota - Anuncio

El Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 50 litros/minuto, a derivar de los manantiales denominados «Hoyuelo Grande» y «Grisalengua», en su término municipal con destino al abastecimiento de agua potable de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «proyecto de ampliación y abastecimiento», suscrito por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrios en Burgos y abril de 1984, en el que se justifica un caudal necesario de 0,462 l. por segundo continuos, que se captarán de la zona de manantío mediante unos 50 m. de zanja de drenaje y tubería porosa y posteriormente conducidas por 429 metros de tubería de 75 mm. de diámetro, hasta el depósito regulador existente de unos 50 m.<sup>3</sup> de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, con-

tados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

7445.—3.650,00

### Nota-Anuncio

D. Miguel Mesanza Pérez de Heredia y otros, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 60 l. s., a derivar 15 l. s. del río Zalla y 45 l. s. del río Zadorra, en jurisdicción de la Entidad Local de Estarrona, término municipal de Vitoria (Alava), con destino al riego de 216,7521 Ha.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de aprovechamiento de aguas para riego en Estarrona (Alava)», suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y marzo de 1983. en el que para el riego de 217 Has. se justifica un caudal continuo necesario de 31 l. s. a derivar en su equivalente de 60 l. s. en jornadas de 16 horas 24 días al mes. Se proyecta un sistema de riego por aspersión totalmente portátil con cuatro equipos constituidos cada uno por bomba centrífuga accionada por tractor, tubería de aluminio de 100 m./m. de diámetro en tramos desmontables de 6 metros de longitud; y 15 aspersores. En el caso más desfavorable las bombas serán capaces de suministrar un caudal de 15 l. s. a una altura manométrica de 135 metros absorbiendo una potencia de 39 Cv. Una toma se efectuará en el río Zalla en el lugar denominado «Bebadero» y las otras tres en el río Zadorra en los puntos denominados «San Mamés», «El Coteado», y «El Vao».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que tam-

bién se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 9 de febrero de 1984. —El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

7522.—4.280,00

## CAJA DE RECLUTA NUM. 611

### Junta de clasificación y revisión

*De interés para los señores Jueces encargados de los Registros Civiles*

Como continuación a la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 182 de fecha 10 de agosto pasado en la que se interesaba la remisión a los respectivos Ayuntamientos y a esta Junta de Clasificación, relación de nacidos desde el 1 de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966, ambos inclusive, para regular los mozos que han de formar el R/86, además deben remitir a la máxima urgencia relación de los mozos nacidos desde el 1 de enero del año 1967 hasta el 30 de abril de 1967, para formar el R/86, según lo dispuesto en el B. O. del Estado núm. 266 de fecha 6 de noviembre de 1984, Real Decreto 1948/1984, de 31 de octubre pasado.

R/87. Los nacidos en el segundo y tercer cuatrimestre del año 1967 y primero y segundo cuatrimestre del año 1968. La inscripción la efectuarán en el último trimestre del año 1985.

R/88. Los nacidos en el tercer cuatrimestre del año 1968 y en el año 1969. La inscripción la efectuarán en el último trimestre del año 1986.

De acuerdo con el calendario precedente, la inscripción para el R/89 y siguientes se efectuará conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8.º, de la Ley 19/1984.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento y cumplimiento. Manifestando la obligatoriedad de esta inscripción y en especial la repercusión que lleva consigo la no inscripción a efectos de no poder ser declarado excedente de contingente por sorteo.

Burgos, 9 de noviembre de 1984.  
—El Teniente Coronel Jefe, Enrique Cabrerizo Gavín.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Empresa Guada, adjudicatario del contrato de suministro e instalación de mobiliario con destino al Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón», la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 8 de noviembre de 1984.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7460.—1.635,00

## Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Diego Para García, de Vilviestre del Pinar, adjudicatario de las obras de «ampliación del abastecimiento de aguas a Vilviestre del Pinar (Burgos)».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quin-

ce días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Vilviestre del Pinar, a 2 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Laurentino Mediavilla González.

7464.—2.135,00

## Ayuntamiento de Valle de Losa

De conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81 se eleva a definitivo el acuerdo de imposición de tarifas de 18 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 4 de octubre.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

Ordenanza 1.<sup>a</sup> — Sobre Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Tarifas: Las mínimas permitidas por la Ley.

Ordenanza 2.<sup>a</sup> — Sobre licencias urbanísticas.

Tarifas: Obras hasta 1.000.000 de pesetas de presupuesto, el 1,5 %. Superior al millón de pesetas, el 2 por ciento.

Ordenanza 3.<sup>a</sup> — Sobre perros en convivencia humana.

Tarifas: 250 pesetas por perro al año.

Ordenanza 4.<sup>a</sup> — Sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, etc.

Tarifas: El tipo de gravamen será del 1,5 % de los ingresos brutos de compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario.

Ordenanza 5.<sup>a</sup> — Sobre recargo municipal de Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tarifa: 20 % de la base liquidable.

Ordenanza 6.<sup>a</sup> — Sobre recargo de Contribución territorial urbana.

Tarifas: 20 % de la base liquidable.

Ordenanza 7.<sup>a</sup> — Sobre recargo de Licencia Fiscal.

Tarifas: 35 % sobre la cuota fija o de Licencia Fiscal.

Ordenanza 8.<sup>a</sup> — Sobre apertura de establecimientos.

Tarifas: El importe de una anualidad de la Licencia Fiscal, como regla general.

Diez mil pesetas, en los siguientes casos: Actividades exentas del pago del impuesto sobre Licencia Fiscal y en caso de traslado forzoso del local.

Ordenanza 9.<sup>a</sup> — Sobre publicidad.

Tarifas: Dos mil pesetas por metro cuadrado o fracción al año.

Valle de Losa, 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

## Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo, de fecha 2 de noviembre de 1984, de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos 1/84 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación al superávit resultante del ejercicio anterior y de mayores ingresos sobre los totales previstos del actual ejercicio, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución, al amparo de lo dispuesto en acuerdo de fecha 2 de noviembre de 1984.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

295.1 Gastos especiales de funcionamiento; Crédito anterior, pesetas, 1.305.000; Aumentos, pesetas, 600.000; Definitivo, 1.905.000 pesetas.

733.1 Al Presupuesto de Inversiones; Crédito anterior, 418.199 pesetas; Aumentos, 1.546.432 pesetas; Definitivo, 1.964.631 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Gumiel de Hizán, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo, de fe-

cha 2 de octubre de 1984, de aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de exposición pública durante el plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 240 de 19 de octubre de 1984.

Las transferencias de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en el citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

#### Bajas

952, Amortización de préstamos; Bajas, 300.000 pesetas; Anterior, 800.000 pesetas; Definitivo, pesetas, 500.000.

322, Intereses de préstamos; Bajas, 150.000 pesetas; Anterior, pesetas, 300.000; Definitivo, 150.000 pesetas.

Total: 450.000; 1.100.000; 650.000.

#### Aumentos

222, Gastos de conservación y reparaciones ordinarias; Aumento, 450.000 pesetas; Anterior, pesetas, 50.000; Definitivo, 500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Gumiel de Hizán, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

#### Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.297.964.

9.—Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 9.297.964 pesetas.

#### Gastos

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales, 9.297.964 pesetas.

Total gastos: 9.297.964 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Gumiel de Hizán, a 12 de noviembre de 1984. — El Presidente (ilegible).

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1984, acordó la implantación en este término municipal de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y análogos existentes y que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, a tenor de lo previsto en el R. D. 3.250/77, de 30 de diciembre y en la O. M. de 31 de mayo de 1977.

Aprobándose, igualmente, en dicha sesión la Ordenanza Fiscal reguladora para la aplicación y efectividad de esta exacción.

Lo que en virtud de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hace público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período, puede ser libremente examinado el expediente respectivo por las personas con derecho a ello y formular contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Gumiel de Hizán, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda pública don

Santiago Labarga Moreno, por el concepto de Cuota por Beneficios del ejercicio de 1978, por un importe por principal de 90.016 pesetas, más 18.015 del 20 por 100 de recargo de apremio y 20.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 12 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad del deudor D. Santiago Labarga Moreno, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se ha señalado el día 19 de diciembre del presente ejercicio, a las diez horas en esta Oficina Recaudatoria, sita en Plaza de Cervantes 4, 1.º y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la cartelera de esta oficina».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran depositados en el local propiedad del interesado, Talleres del Bayas, bajo la custodia del depositario doña María Angeles Labarga Gordo, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número 1: Máquina de escribir, Olivetti Lexikón 92-C, eléctrica. Valor para la subasta, 23.000 pesetas.

Lote número 2: Mesa de escritorio de madera de 1 x 2 m. Valorada a efectos de subasta en 29.800 pesetas.

Lote núm. 3: Máquina de calcular Olimpia Internacional. Valorada

a efectos de subasta en 4.500 pesetas.

Lote núm. 4: Dos armarios metálicos de oficina, color verde. Valorados a efectos de subasta en pesetas, 41.000.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º En el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1984. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

que se anuncia en cumplimiento de la normativa en vigor.

Burgos, 9 de noviembre de 1984.  
El Presidente, Cipriano Moral Martínez.

7452.—1.155,00

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros**

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-147.443/5, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7515.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3020-001-042.805/7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7516.—500,00

Solicitud duplicado, por extravío, de libreta 3000-057-000057-1; Ignacia Palacín Andrés.

Plazo para oponerse: 15 días.

7517.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-005916-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

7518.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 258386-5, Oficina Urbana Gamaonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

7519.—500,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3000-077-705.822-4.

Plazo para oponerse: 15 días.

7531.—500,00

Se ha solicitado duplicado de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-003-025626-7. Of. de Aranda de Duero.

3000-028-022147-5. Of. de Miranda de Ebro.

3000-221-008018-7. Of. de Lezana de Mena.

7520.—750,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3000-077-705280-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

7532.—500,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3000-077-702.798-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

7533.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 3000-061-002172-8.

Plazo para oponerse: 15 días.

7534.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-118.351-5, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

7535.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-116.828/4, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7536.—500,00

**Anuncios particulares**

**Transportes Moral Castelas, S. L.**

*Anuncio de disolución*

Por escritura de fecha 27 de octubre de 1984 y núm. 2.581 del protocolo del Notario de Burgos, don Germán Cabrero y Gallego, se ha autorizado la disolución de la entidad mercantil Transportes Moral Castelas, S. L., con domicilio en Burgos, calle Vitoria, 194, dedicada al transporte discrecional de mercancías en autocamiones, lo

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 46152.9 y 7479.1.

Plazo de reclamación: 15 días.

7521.—650,00